



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2157**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cesar Augusto Posso
Demandado : Francisco Antonio Hernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00406-00**

La Unión Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente, la apoderada judicial de la parte actora solicita que se haga entrega de los depósitos judiciales existentes; Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra debidamente liquidado se considera que es procedente la petición por lo que se ordenara que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor del demandante señor Cesar Augusto Posso Bedoya, identificado con cedula numero 6.356.627, de conformidad con la solicitud elevada por la endosatario.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Único: Ordenar que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor del demandante señor Cesar Augusto Posso Bedoya, identificado con cedula número 6.356.627, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del Código General del Proceso. Líbrese los oficios a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc8af7506d3924c31328ead568acd6aa7d8b5ac68d53ae6f51ca1e318de1d11**

Documento generado en 11/08/2022 02:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>